

Bogotá, D.C.

(542)

Señores

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

Representante Legal -Interventoría

utinterventorias01@gmail.com

AV DEMETRIO MENDOZA - CC BOLIVAR BLOQUE A OF A10

Tel: 3112390964

Bogotá D. C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: REQUERIMIENTO PARA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS – PIN AMBIENTAL Y ANEXOS_ Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-864-2025

Referencia: Contrato de Obra No. 886/2025_ Equipamiento de Seguridad Intervención Unidades Operativas de la Policía Nacional.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones ambientales establecidas en el Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-864-2025, cuyo objeto es el mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones locativas de las Unidades Operativas de Integración Social priorizadas en la vigencia 2025 en la Localidad de San Cristóbal, me permito requerirles formalmente el cumplimiento y radicación de los siguientes documentos ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), conforme a lo pactado contractualmente:

1. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

De conformidad con las Cláusulas 9 y 10 del contrato, en concordancia con las Resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contratista debió presentar a la interventoría el Plan de Gestión Integral de RCD dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, para proceder con la creación del PIN ante la SDA. Se requiere que la interventoría gestione y confirme la radicación del PIN ante dicha autoridad ambiental.

2. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)

Conforme a la Cláusula 10, literal D, numeral 7, el contratista debió elaborar y presentar a la interventoría para su aprobación el PIPMA, debidamente firmado por el representante legal y/o los

especialistas que apliquen. La aprobación de este documento es requisito para el inicio de la etapa de ejecución de obras. Se requiere constancia de radicación y aprobación.

3. FORMATO DE REGISTRO DE RCD

Según las Cláusulas 9 (numeral 28) y 10 (numeral 27), junto con el Plan de Gestión Integral de RCD debe presentarse el Formato de Registro de RCD debidamente diligenciado, el cual debe ser solicitado al Referente PIGA del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Se requiere la radicación de este formato.

4. REPORTES MENSUALES – FORMATO REPORTE RCD (plataforma STORM)

De acuerdo con las Cláusulas 9 (numeral 29) y 10 (numeral 28), mensualmente el contratista debe reportar al Referente PIGA:

- Formato Reporte RCD con cantidades generadas, material aprovechado y disposición final.
- Anexos 2 y 3 de la Resolución 932 de 2015 con sus soportes respectivos.
- Toda la información debe ser subida a la plataforma STORM de la SDA.

5. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO – PIN DE VOLQUETAS

Conforme a las Cláusulas 9 (numeral 30) y 10 (numeral 29), mensualmente debe remitirse:

- Copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento.
- PIN de las volquetas que realizan el transporte de residuos.
- Demás formatos establecidos por la autoridad ambiental.

6. DOCUMENTO DE HABILITACIÓN DE ESCOMBRERAS O SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Según las Cláusulas 9 (numeral 31) y 10 (numeral 30), debe entregarse copia digital del documento de habilitación de operación de las escombreras o sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente.

7. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

De acuerdo con la Cláusula 10, literal D, numeral 11, el contratista debe entregar a la interventoría mensualmente el informe de actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes.

FUNDAMENTO CONTRACTUAL

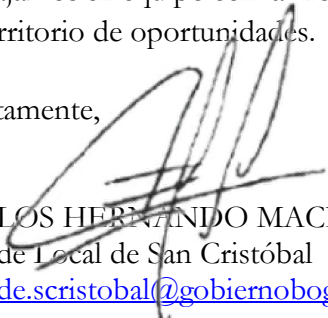
Todas las obligaciones anteriores se encuentran establecidas en la Cláusula 9 (Obligaciones Generales del Contratista, numerales 26-29), Cláusula 10 (Obligaciones Específicas – Componente Técnico, numerales 25-30, y Literal D – Obligaciones Ambientales, Sociales y en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, numerales 6-11) del Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-864-2025.

Se recuerda que el incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la imposición de multas y demás sanciones previstas en la Cláusula 15 del contrato.

Se solicita respuesta y radicación de los documentos pendientes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente comunicado.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan Miguel Moreno Tarquino. – CPS 425- 2026

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026